

Constancia Secretarial

Señora Jueza: Le informo que el 1 de septiembre de 2020, se recibió por correo electrónico cumplimiento de requisitos.

Medellín, 4 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN

Cuatro de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	963
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FELIPE HIGUITA SUÁREZ
Demandado	HARRY MORENO PALACIO
Radicado	05001 40 03 007 2020 00228 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos los requisitos exigidos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de LUIS FELIPE HIGUITA SUAREZ y en contra de HARRY MORENO PALACIO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$34.500.000) como capital, incorporado en la letra de cambio allegada.

b. Por los intereses de mora liquidables a la tasa del 1% siempre y cuando no supere la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 16 de enero de 2018, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NEGAR mandamiento de pago por los intereses de plazo, toda vez que no fueron pactados conforme se desprende de la literalidad de la letra allegada como base de recaudo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: Se le reconoce personería al abogado JUAN DAVID BETANCUR SUAIZA, portador de la tarjeta profesional número 286.147 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d10991278c249d065c277c74f5d334305434027a73611f3c282a3bb80f55b02

Documento generado en 04/09/2020 01:17:53 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **7 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.